

PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN

XI LEGISLATURA

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón dedica su Capítulo I a la «Planificación de la contratación pública», desarrollando las obligaciones de planificar y programar presentes con carácter general en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, de manera específica, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 7 de la Ley 11/2023 señala que:

1. El Gobierno de Aragón, dentro del marco del Plan de Gobierno que prevé la normativa autonómica en materia de transparencia, aprobará un Plan General de Contratación, con la finalidad de trazar los ejes vertebradores, las líneas estratégicas y las prioridades de su actividad esencial, que puedan ser objeto de contratación pública. El Plan General de Contratación incluirá, en su caso, una relación indicativa de la actividad contractual que se prevea realizar a lo largo de la legislatura, su estimación económica, duración y otras circunstancias de especial relevancia.
2. El Plan General de Contratación tendrá carácter orientativo y se desarrollará a través de los programas anuales.
3. Una vez aprobado, el plan se publicará en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. De su aprobación, se dará cuenta a las Cortes de Aragón.
4. El Gobierno presentará, en un plazo no superior a cuatro meses antes de la finalización de la legislatura, un informe de evaluación y análisis de las principales actuaciones realizadas con relación a dicho plan.
5. La planificación de la contratación pública de las entidades locales aragonesas se regirá por lo dispuesto en la legislación básica en materia de contratos y en la normativa básica de régimen local.

Se trata, por tanto, de un Plan de obligada elaboración para el Gobierno de Aragón y que tiene carácter estratégico, por lo que contiene los principales objetivos de la legislatura en materia de contratación pública.

Asimismo, debe recoger los contratos más importantes que el Gobierno de Aragón tiene previsto licitar, dejando constancia de los proyectos más relevantes y prioritarios a ejecutar y vinculándolos de manera directa con los objetivos e instrumentos del Plan de Gobierno. Este contenido no tiene valor vinculante, pues la actividad contractual deberá adaptarse al desarrollo que demanden las distintas actuaciones y a eventuales circunstancias sobrevenidas que surjan después de su elaboración.

Por otro lado, el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone en artículo 44.1 que, entre otras competencias, corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización:

«b) Promover la compra pública estratégica para la consecución de objetivos de interés general tales como la innovación, la sostenibilidad, la responsabilidad social, la integración y la inserción social y el fomento de la contratación pública con las pymes y entidades del tercer sector social en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público.

c) Diseñar, impulsar y coordinar planes, programas y estrategias en materia de contratación pública del sector público autonómico y velar por su cumplimiento».

La atribución de estas competencias y las disposiciones normativas estatales y autonómicas vigentes, han llevado a la Dirección General de Contratación Patrimonio y Organización a impulsar y coordinar, con las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, la elaboración del Plan General de Contratación que exige la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de Uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Plan General engloba desde el punto de vista del ámbito subjetivo a los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público del Gobierno de Aragón,

El contenido del Plan, en ejecución del mandato del artículo 7 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, hace referencia, por un lado, a los ejes vertebradores de la

contratación pública en Aragón y, por otro, incluye la relación indicativa de la actividad contractual que se prevé realizar a lo largo de la legislatura.

Esta relación de los principales contratos que está previsto licitar tiene carácter orientativo, de tal manera que contiene un conjunto de datos estimativos con información relativa a los contratos de obras, servicios, suministros y concesiones de obras y servicios. Incluye, asimismo, información relativa a los encargos a medios propios.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de dicha Ley, el Plan se desarrollará a través de los planes anuales, en los que sí se recogerá de una manera pormenorizada la totalidad de la contratación pública de cada una de las entidades de referencia, y que servirán para comunicar al mercado las previsiones inmediatas, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

El Plan General será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. De su aprobación se dará cuenta a las Cortes de Aragón, y se remitirá a la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón para su toma de conocimiento, según disponen los apartados 3 y 4 del artículo 7 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

II.- EJES VERTEBRADORES

Los ejes vertebradores sobre los que pivota la contratación pública del Gobierno de Aragón son un reflejo del compromiso político de alto nivel y se concretan en los siguientes:

1. Desarrollo y plena implantación de la contratación pública electrónica.
2. Creación de la Central General de Compras de Aragón.
3. Plan de Compra Pública Estratégica del Gobierno de Aragón.
4. Medidas sobre contratación pública en el ámbito de la salud.

1.- Desarrollo y plena implantación de la contratación pública electrónica.

El primero de los ejes vertebradores que definen la estrategia del Gobierno de Aragón en materia de contratación es la implantación plena de la contratación pública electrónica, que además de ser una obligación legal opera como un eficaz mecanismo de simplificación y transparencia de las licitaciones. La implantación y desarrollo de nuevas herramientas de contratación pública electrónica van en consonancia con el espíritu de la Ley 11/2023, de 30 de

marzo, que da una especial relevancia al uso de medios electrónicos como parte de la contratación pública estratégica.

En este contexto, el desarrollo y puesta en producción del elenco de aplicaciones informáticas va a ser determinante para la implementación de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulada en el artículo 79 de dicha Ley como elemento integrador de todos los instrumentos electrónicos de apoyo a la contratación pública, que deberá ponerse a disposición de todos los órganos de contratación del sector público autonómico para la tramitación de los procedimientos de contratación pública, y facilitar el acceso a los registros, instrumentos y herramientas necesarias para la licitación electrónica.

Así, de conformidad con el artículo 80 de esta Ley, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del sector público autonómico se alojarán en esta plataforma, así como los de los órganos de contratación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adhieran mediante el correspondiente convenio con el Gobierno de Aragón.

Para poder contar con la Plataforma de Contratación del Sector Público de Aragón, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, es necesario desarrollar una aplicación que permita publicar las licitaciones que se tramitan desde el Gestor de Expedientes de Contratación (de uso interno y ámbito autonómico). La licitación de esta nueva herramienta está prevista para el primer trimestre de 2025, y se configura como la aplicación que tomará la información correspondiente del Gestor de Expedientes y la publicará en un espacio web de carácter público, es decir, lo que se denominará como la Plataforma de Contratación del Sector Público de Aragón, accesible por todos los licitadores y ciudadanos. Asimismo, las Entidades Locales también podrán hacer uso de este gestor para publicar sus licitaciones en la plataforma aragonesa.

Esta Plataforma autonómica actuará como un servicio de información, a los efectos de garantizar la transparencia, y a través de ella se canalizarán todas las actuaciones que queden englobadas dentro de los procedimientos de licitación, integrándose con el resto de instrumentos electrónicos existentes, así como con la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se publicarán la convocatoria de las licitaciones y sus resultados, mediante la interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información. Además, hará las veces de base de datos para, mediante su tratamiento, extraer conclusiones que permitan mejorar la actividad de contratación y fundamentar propuestas de regulación.

En la plataforma se alojará:

- El gestor de licitaciones que permitirá la custodia y apertura de las ofertas, así como la valoración automática de los criterios sujetos a evaluación posterior.
- El gestor de expedientes que facilitará la tramitación de los procedimientos de contratación, almacenando la información y documentación relativa a los mismos.
- La herramienta de la subasta electrónica
- Cualquier otro instrumento o herramienta de interés para los órganos de contratación, las empresas licitadoras y personas interesadas en los procedimientos de contratación pública.

El núcleo de la Plataforma está constituido por el Gestor de Expedientes de Contratación, herramienta que va a entrar en producción durante el segundo semestre de 2024 junto con el Gestor de Licitaciones, lo que va a posibilitar la tramitación de manera electrónica e íntegra todos los expedientes de contratación pública, desde la fase de preparación hasta la extinción y liquidación incluyendo la fase de ejecución de los contratos. Permite crear los expedientes incorporando todos los documentos que los componen, así como gestionarlos y explotar todos los datos. También incluye la funcionalidad de exportar el expediente electrónico de contratación para su traslado a aquellos organismos de control y seguimiento que así lo soliciten.

El Gestor de Expedientes se integra con las herramientas corporativas de administración electrónica, como el sistema de gestión económico-financiera y con las aplicaciones en desarrollo relativas a la contratación pública en el Gobierno de Aragón. Del mismo modo, se interconecta con la Plataforma de Contratación del Sector Público, cumpliendo con las obligaciones de transparencia y publicidad en los procedimientos de licitación de la Administración aragonesa y su sector público.

El tramitador sólo necesita introducir los datos una única vez, ya que la herramienta se encargará de volcarlos en las aplicaciones con las que se integra, facilitando enormemente las tareas y permitiendo extraer datos fiables, exportables y de calidad para labores como la rendición de cuentas, las obligaciones de publicidad y transparencia, o para la elaboración de estadísticas y estudios.

Esta nueva herramienta afectará a más de 2.000 expedientes de contratación al año tramitados por más de 100 órganos de contratación y será utilizada por más de 1.000 usuarios tramitadores. Los usuarios comenzaron en el mes de abril de 2024 a recibir formación en el manejo de la herramienta, de una manera escalonada en el tiempo -por Departamentos y sus organismos públicos dependientes-, con el objetivo de que en el último trimestre de 2024 todos los

gestores del Gobierno de Aragón estén tramitando electrónicamente sus contratos a través del Gestor de Expedientes.

2.- Creación de la Central General de Compras de Aragón.

El segundo eje vertebrador lo encontramos en la Central General de Compras de la Comunidad Autónoma de Aragón regulada por la Ley 11/2023, de 30 de marzo, y pendiente de implantación.

La Central General de Compras de Aragón se constituye como el órgano administrativo especializado encargado de la gestión de los procesos de licitación de obras, suministros o servicios de naturaleza transversal y necesaria para el funcionamiento de los servicios públicos que sean declarados objeto de homologación o de adquisición centralizada, destinados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos públicos, así como el resto de entes del sector público autonómico y local que se adhieran.

La implantación de la Central General de Compras, como instrumento de racionalización, impacta en el objetivo de simplificación de los procedimientos de licitación y en la eficiencia en la gestión del gasto público, optimizando recursos tanto humanos como materiales y aprovechando los efectos de las economías de escala. Hay que tener en cuenta que la actividad que desempeña actualmente el Servicio de Contratación Centralizada, y sobre la que la creación de la Central General de Compras impactaría dotándola de mayor alcance, conlleva la gestión de acuerdos marco y sistemas dinámicos de servicios y suministros, para el Gobierno de Aragón, sus Organismos Públicos y entes locales adheridos en torno a 40 licitaciones anuales de acuerdos marco, contratos centralizados y sistemas dinámicos y la coordinación y seguimiento de más de 5.000 expedientes de contratación derivada que con carácter anual se licitan a través del Catálogo de Contratación Centralizada, dando asistencia continuada a más de mil usuarios del Gobierno de Aragón, sus Organismos Públicos, Diputaciones Provinciales y más de 300 ayuntamientos adheridos a los distintos sistemas de racionalización.

La contratación centralizada pivota sobre la contratación electrónica, la Central gestionara el Catálogo de Contratación Centralizada como «sistema de licitación electrónica a través del cual se realizarán las licitaciones de los contratos derivados de acuerdos marco de homologación y de sistemas dinámicos de adquisición», según se define en el artículo 83 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

El diseño y puesta en marcha de la Central supone un reto para el Gobierno de Aragón, puesto que, además de garantizar la eficiencia en la gestión administrativa y la adaptación a las fluctuaciones del mercado, su objetivo es también dinamizar el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma a través de

la racionalización técnica de la contratación. Para ello hay que destinar un elevado número de medios personales y materiales a este fin y avanzar en el desarrollo e implantación del nuevo Catálogo de Contratación Centralizada como herramienta electrónica de referencia, sobre lo que la administración autonómica está trabajando de forma intensa en la actualidad.

3.- Plan de Compra Pública Estratégica del Gobierno de Aragón.

Otro de los ejes vertebradores es el Plan de Compra Pública Estratégica del Gobierno de Aragón cuya elaboración está impulsando la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización. Recogerá los objetivos estratégicos en el ámbito social, medioambiental y de innovación que el Gobierno quiera potenciar con la gestión de sus contratos y que, a la vez, incorpore como valores transversales el desarrollo territorial y el apoyo a las PYMES y a la economía social.

A la vista de los problemas detectados en la implementación de la Compra Pública Estratégica (CPE) podemos decir que tres son las premisas para que sea posible: primero, un marco normativo que proporcione seguridad jurídica sobre su uso, el cual se definió mediante la aprobación de la Ley 11/2023, de 30 de marzo. En segundo lugar, es necesario tener una estrategia organizativa pues, siendo muy relevante, el marco normativo no es suficiente. Por último, hay que crear estructuras de soporte adecuadas. La legislación y las estrategias son importantes, pero sin estructuras de soporte adecuadas la CPE se presenta en la práctica como una meta difícilmente alcanzable.

La CPE se asienta sobre tres pilares, que son la contratación pública socialmente responsable, la contratación medioambiental y la innovación.

Teniendo en cuenta los medios personales y recursos disponibles y que los objetivos sociales, medioambientales y de innovación, aunque pueden tener interrelaciones, constituyen ámbitos separados, se pretende realizar el plan en tres fases diferenciadas, abordándose en la primera los objetivos sociales, a los que se quiere dar prioridad. Esta decisión de dar preferencia a los objetivos sociales viene justificada porque es en este ámbito en el que existe mayor campo de mejora, pues en relación con los objetivos medioambientales en los últimos años se ha avanzado mucho regulando prescripciones y condiciones obligatorias, y en cuanto a la compra de innovación, su complejidad exige un mayor esfuerzo, aunque es cierto que se pueden tomar como referencia las buenas prácticas y la experiencia de Aragón en compra pública de innovación en el ámbito de la salud. Por otro lado, es el ámbito social en el que la Dirección General puede aportar mayor conocimiento y experiencia, no solo a través de la Oficina de Contratación, sino también a través de Servicio de Contratación

Centralizada que viene implementando criterios y cláusulas sociales desde hace tiempo.

Así, se pone el foco en el fomento de la economía social como objetivo prioritario, y para ello se está trabajando, en colaboración con la Universidad de Zaragoza en la definición de las bases para la elaboración de una Estrategia del Fomento de la Contratación Pública con Entidades de Economía Social en Aragón.

Para la elaboración de dicha propuesta se está llevando a cabo el análisis de las capacidades, competencias, servicios y recursos de las Empresas de Inserción, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Cooperativas aragonesas para acudir a los procesos de contratación pública; la identificación de las dificultades de acceso a la contratación que tienen estas entidades; examinando las posibilidades y oportunidades que ofrecen la reserva de mercados, criterios de adjudicación y obligación de subcontratar y su implementación en el ámbito de las entidades de la Economía Social aragonesa.

Así, se propondrán líneas de actuación para el desarrollo de una estrategia aragonesa de contratación pública con entidades de economía social, así como indicadores para la supervisión y seguimiento de la estrategia.

Junto con el fomento de la economía social, fundamentalmente a través del impulso a la contratación reservada mejorando el marco normativo que la regula, el Plan contemplará otros objetivos sociales como: la **accesibilidad**, para que todas las personas puedan utilizar y puedan disfrutar con seguridad y comodidad los servicios públicos; la **inserción laboral**, fomentando el empleo de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral; la **igualdad de género**, para eliminar la desigualdad y discriminación que todavía existen en el mercado laboral; **condiciones laborales**, para asegurar la observancia de los derechos sociales y laborales por las empresas contratistas y fomentar la estabilidad laboral, la formación, y la seguridad y salud laboral, y la **conciliación** de la vida personal, laboral y familiar; así como la **compra pública ética**, priorizando en las compras públicas los proveedores y productos que apuesten por criterios exigentes con el respeto a los derechos humanos, como el comercio justo.

4.- Medidas sobre contratación pública en el ámbito de la salud.

Dado el contexto sensible de los servicios sanitarios a las personas y la necesidad de garantizar un alto nivel de calidad, seguridad, asequibilidad, fomento del acceso universal y de los derechos de los usuarios, el Gobierno de Aragón apuesta por establecer un tratamiento específico para la adjudicación de estos contratos que pivota sobre la calidad de solución asistencial pensando en

el paciente, alejándose de propuestas desproporcionadamente subordinadas al ahorro económico a ultranza.

Se trata de buscar fórmulas que sirvan para complementar y preservar el modelo público de prestación de servicios a las personas en los ámbitos de la salud, caracterizadas por las notas de universalidad, de aseguramiento, financiación y planificación pública, para asegurar la mejor prestación y niveles de calidad en las soluciones asistenciales.

Así, se apuesta claramente por la calidad en la prestación de los servicios sanitarios, debiendo tener la oferta económica un carácter accesorio y primando los aspectos cualitativos que pongan en valor la mejor calidad y resultados.

Ello justifica la introducción de especialidades en la contratación de servicios sanitarios a las personas que incluyen entre otras, el diseño de los contratos en base al concepto de solución asistencial o la posibilidad de utilizar sistemas de pago por resultado cuando tal técnica permita una mejor calidad de la prestación.

Asimismo, se quiere establecer un modelo de adquisición de medicamentos modernos, transparente, competitivo y predecible, con respeto al actual marco normativo aplicable, implementando nuevas soluciones en la tramitación de la adquisición pública de medicamentos y vacunas en Aragón para conseguir una mayor eficiencia, una mejor calidad, una rápida respuesta terapéutica, una flexibilidad de soluciones atendiendo al resultado, con la opción de varios proveedores y una fácil incorporación de las innovaciones.

III.-RELACIÓN INDICATIVA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La segunda parte del Plan General de Contratación contiene la relación indicativa de la actividad contractual que se prevé realizar a lo largo de la legislatura, incluyendo la vinculación de los contratos a los distintos objetivos e instrumentos del Plan de Gobierno que prevé la normativa autonómica en materia de transparencia.

En Plan está estructurado por Departamentos y sus organismos públicos dependientes, especificando la entidad contratante que va a llevar a cabo cada licitación, el objeto y tipo del contrato, una estimación económica de cada uno de ellos, la fecha estimada del inicio de ejecución, y el plazo previsto. Además, contiene las «circunstancias de especial relevancia» que la Ley 11/2023 insta a incluir en el Plan General, y que es donde se especifican los objetivos e instrumentos del Plan de Gobierno a los que se encuentran vinculados los contratos, poniendo de manifiesto que ambos planes están alineados y que

comparten una serie de objetivos destinados a hacer políticas sociales, medioambientales y de innovación utilizando la contratación pública como instrumento.

Entre esas «circunstancias de especial relevancia», los Departamentos también han incluido otras cuestiones que han considerado necesario poner de manifiesto en el Plan, como el hecho de que el contrato esté, en su caso, financiado con Fondos Europeos, el estado de la tramitación en el que se encuentra, previsiones temporales, o si se trata de un contrato derivado de Acuerdo Marco, entre otras.

La estimación económica reflejada es una aproximación al valor estimado de los contratos, si bien será más o menos precisa en función del estado de tramitación de los distintos expedientes en el momento de la elaboración del Plan. Así, se han incluido contratos, ya licitados, de los que se conoce con exactitud el precio, mientras que en aquellos otros cuya ejecución está prevista para la segunda mitad de la legislatura, el valor estimado tendrá que concretarse en el futuro.

Además de aquellos contratos vinculados con objetivos concretos del Plan de Gobierno, se incluyen en este Plan General otros contratos que, sin estarlo, son especialmente relevantes para la entidad contratante, bien por suponer un incremento significativo en la inversión que se venía haciendo en ellos en periodos anteriores, o bien por ser determinantes para el funcionamiento del Departamento u organismo.

El Plan General no contiene una estimación global del importe económico que va a suponer la contratación pública en la legislatura, sin embargo, se pueden tomar como referencia los datos que constan en el Registro Público de Contratos de Aragón y en la Plataforma Contratación del Sector Público, que cifran en 527.889.774 € el volumen y el importe totales, incluyendo contratos menores, de la contratación de los Departamentos, organismos autónomos y entidades de derecho público en el último ejercicio cerrado -año 2023-.

IV.- APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Aprobación

El Plan General de Contratación del Gobierno de Aragón para la XI Legislatura ha sido aprobado por el Gobierno de Aragón el 3 de julio de 2024, y se ha dado cuenta de su aprobación a Las Cortes de Aragón el 24 de julio de 2024.

2. Ejecución



**GOBIERNO
DE ARAGON**

**Departamento de Hacienda
y Administración Pública**

**Dirección General de Contratación,
Patrimonio y Organización**

**Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)**

Corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización velar por el cumplimiento del Plan General, si bien la competencia para la ejecución de los distintos contratos contenidos en él la ostentan cada uno de los órganos de contratación de los diferentes departamentos y entidades del sector público.

3. Seguimiento

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, el Gobierno presentará, en un plazo no superior a cuatro meses antes de la finalización de la legislatura, un informe de evaluación y análisis de las principales actuaciones realizadas con relación a dicho plan.